

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de Marzo de 2001.-  
Resolución N°04/2001 J.F. - M.V.P.-**

**VISTO:**

El acta acuerdo suscripto entre los distintos establecimientos educativos y la Dirección Dptal. de Escuelas, y la Resolución N°2891 del Consejo Gral. de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proceder a la cesión del terreno en el cual se encuentra construido el tinglado perteneciente al C.G.E.-

Que esta Junta de Fomento, según el criterio adoptado por la totalidad de sus miembros, supeditaba la cesión del mencionado terreno a un acuerdo previo entre los establecimientos educativos de nuestra localidad, a saber: Esc. Pcial. de Nivel Medio N°84, Esc. Pcial. de Educación Técnica N°1, Instituto Superior de Formación Docente y la Escuela N°1.-

Que el acuerdo requerido se encuentra plasmado en el acta de fecha 10/04/00 suscripto por sus Directores y la D.D.E. de Islas del Ibicuy, por el cual se establece el destino que se le dará al tinglado.-

Que el Consejo Gral. de Educación, según Resolución N°2891 de fecha 25/09/00, deja sin efecto el traslado del tinglado al terreno de la E.P.E.T. N°1, atento al acta acuerdo mencionada precedentemente.-

Por lo expuesto, este Concejo no halla impedimento alguno para proceder a la cesión del terreno; condicionando la misma a que se de cumplimiento al punto 4° del referido acta acuerdo mediante el cual “ se establece la división del tinglado en cuestión obteniéndose dos ambientes, un salón multi uso y una sección para funcionamiento del taller de soldadura y herrería”.-

**POR ELLO:**

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:**

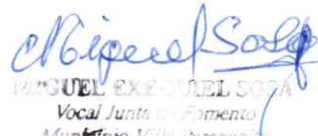
**ARTICULO 1°:** Ceder el terreno ubicado en el Cerro Poblacional en el cual se halla construido el tinglado propiedad del Consejo Gral. de Educación a favor del mencionado organismo; con la condición de que se de cumplimiento a lo establecido en el punto 4° del acta acuerdo de fecha 10/04/00 suscripto por sus Directores de los Establecimientos Educativos de la localidad y la D.D.E. de Islas del Ibicuy; caso contrario se producirá la reversión del inmueble en favor de este municipio.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese, archívese, etc.-

  
CESAR E. MELCHIORRI  
Presidente Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

  
ALBERTO GUILLERMO BLASICH  
Vocal Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

  
GERARDO MAYER  
Vocal Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

  
MIGUEL EXEQUIEL SOSA  
Vocal Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

  
ERNESTO GERARDO KIRPACH  
Vocal Junta de Fomento  
Municipio Villa Paranacito

  
JULIO CESAR OLANO  
Secretario de Actas  
Junta de Fomento  
Municipalidad Villa Paranacito